

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA
DE ESCUELA DE CONDUCTORES
CLASE B "GLORIA ECHEVERRÍA DÍAZ Y
CÍA. LTDA." Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2806 /

VALPARAÍSO, 25 SEP. 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 32 inciso segundo del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 18° del D.S N° 39/85 y el numeral 2.- de la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución Exenta N°178, de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso y los antecedentes presentados por doña Gloria Echeverría Díaz, representante legal de la Escuela de Conductores "Gloria Echeverría Díaz y Cía. Ltda.", mediante los cuales solicita la aprobación del Programa de Enseñanza para obtención de licencias de conductor Clase B.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°178, de 2000, citada en los vistos, esta Secretaría Regional aprobó el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados a la Escuela de Conductores denominada "Sociedad Escuela de Conductores San Cristóbal Limitada".

2.- Que, doña Gloria Echeverría Díaz, mediante presentaciones de fechas 24 y 25 de abril y 31 de julio, todas del año 2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Gloria Echeverría Díaz y Cía. Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Sociedad Escuela de Conductores San Cristóbal Limitada", con el fin de actualizar de acuerdo a la legislación vigente, su Programa de Enseñanza aprobado mediante Resolución Exenta N°178, de 2000.

3.- Que, según consta en Actas de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, con fecha 11 de agosto de 2015 y 13 de agosto de 2015, se efectuaron por esta Secretaría Regional las inspecciones visuales a las instalaciones de la Escuela, constatándose el cumplimiento por parte de la interesada de todos los requisitos necesarios para la aprobación del respectivo programa.

4.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo al artículo 18° del D.S. N° 39/85, ya citado.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** el programa de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**GLORIA ECHEVERRÍA DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES SAN CRISTÓBAL LIMITADA**", RUT N° 77.447.450-1, representada legalmente por doña GLORIA ECHEVERRÍA DÍAZ, RUN N° 6.706.747-9 quien, además, será la Directora Nacional, las que tendrán directores y lugares de funcionamiento que a continuación en cada caso se señalan:

DIRECCION	COMUNA	NOMBRE DIRECTOR
Av. Yungay N° 254	San Felipe	Francisco Javier Aravena Ahumada Rut: 7.133.849-5
Esmeralda N° 91	Los Andes	Gloria Echeverría Díaz Rut: 6.706.747-9

2°.- Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

3°.- El Programa de enseñanza aprobado mediante la presente Resolución, debidamente timbrado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se considera parte integrante de ella, incluyéndose entre sus antecedentes.

4°.- El mismo programa de enseñanza deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos en cada uno de los establecimientos señalados en el Resuelvo N° 1.

5°.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por las I. Municipalidades de San Felipe y Los Andes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 antes citado, y previo a que dichas instituciones hayan verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

6.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°178, de 2000, de esta Secretaría Regional Ministerial. En consecuencia, déjese sin efecto también el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B "Sociedad Escuela de Conductores San Cristóbal Ltda." aprobado en virtud de la referida Resolución Exenta.-

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.



MRFAVCS/INE
22.09.15



EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 2806 de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Gloria Echeverría Díaz y Compañía Ltda.", cuyo nombre de fantasía es "Sociedad Escuela de Conductores San Cristóbal Ltda.", RUT N° 77.447.450-1, representada legalmente por doña Gloria Echeverría Díaz, RUN N° 6.706.747-9, quien además es la Directora Nacional, la que tendrá su lugar de funcionamiento en las sedes ubicadas Av. Yungay N° 254, comuna de San Felipe y Esmeralda N° 91, comuna de Los Andes. El director de la sede de la comuna de San Felipe es el señor Francisco Javier Aravena Ahumada, Rut 7.133.849-5 y la directora de la sede de la comuna de Los Andes, es doña Gloria Echeverría Díaz. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 2806/15 referida, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 178, de 2000, de la misma Secretaría Regional Ministerial, así como el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B "Sociedad Escuela de Conductores San Cristóbal Ltda." aprobado mediante la Resolución Exenta que se deja sin efecto.-



MARITZA ROBLEDO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO